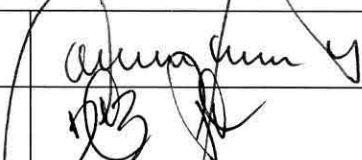



En una primera fase serán evaluados los requisitos habilitantes y los criterios de calificación técnicos, revisión de la cual se elaborará el correspondiente informe evaluativo y de ser el caso se solicitará a los proponentes subsanar aquellas condiciones que de conformidad con las condiciones señaladas en las reglas de participación sean pertinentes.

Del mencionado informe evaluativo se dará traslado a los proponentes dentro del término señalado en el cronograma, a fin de que subsanen documentos y/o presenten observaciones al informe evaluativo. Este traslado se surtirá mediante la publicación en la página Web de la entidad.

Finalmente, se procederá a la definición del proceso de selección mediante la recomendación por parte del comité evaluador de la adjudicación o declaratoria de desierto.

Aprobó: JUAN CARLOS GIRALDO LONDOÑO GESTOR CONTROL PÉRDIDAS EPA E.S.P.	
Revisó: DIRECCIÓN JURÍDICA	

Anexos:

- Formato 1: CARTA DE PRESENTACION DE LA PROPUESTA
- Formato 2: CUADRO DE CANTIDADES Y PRECIOS DE ELEMENTOS A SUMINISTRAR A LOS USUARIOS
- Formato 3: TIEMPO DE RESPUESTA
- Formato 4: RELACIÓN DE EXPERIENCIA ESPECIFICA CALIFICABLE
- Formato 5: TASA DE FINANCIACIÓN A USUARIOS OFERTADA
- Formato 6: PORCENTAJE DE INTERMEDIACIÓN OFERTADA
- Formato 7: PLAZO DE FINANCIACIÓN DE MEDIDORES AL USUARIO

los números, procediendo a sacar al azar uno de ellos y aquel que coincida con el número escogido será el adjudicatario del proceso.

12. CRITERIOS DE SUBSANABILIDAD.

Conforme con lo establecido en el Manual de Contratación de Empresas Públicas de Armenia E.S.P., se establece como criterio de subsanabilidad todas aquellas condiciones de la oferta que no sean objeto de calificación, y por el contrario todo aquello que sea objeto de calificación, y de factor de desempate será no subsanable.

13. RECHAZO DE LA OFERTA POR ASPECTOS ECONÓMICOS Y DE CALIDAD:

Serán rechazadas las ofertas y en consecuencia obtendrán cero (0) puntos cuando:

1. No contenga la totalidad de los ítems requeridos.
2. Algún valor unitario supere el ciento por ciento (100%) de los valores unitarios señalados en el presupuesto oficial estimado.
3. Se constate que algún elemento de los ofertados no cumpla con las especificaciones técnicas y requisitos metrológicos, técnicos y tecnológicos establecidos en estas reglas de participación.
4. Cuando en la oferta económica se presenten errores aritméticos superiores al 2% del total de la oferta.

ESTOS ASPECTOS SE CONSIDERAN INSUBSANABLES.

14. PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN

14.1 EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS.

El comité evaluador de EPA E.S.P será el órgano responsable de la evaluación de la totalidad de las propuestas presentadas y de la determinación del orden de elegibilidad de las mismas, con sujeción a lo establecido en las presentes reglas de participación.

El comité evaluador presentará ante el funcionario competente para realizar la adjudicación del contrato objeto del presente proceso de selección, la recomendación que corresponda, la cual se ajustará a los resultados contenidos en el informe final de la evaluación de los requisitos habilitantes y de los factores técnicos de escogencia, así como al orden de elegibilidad que se determine.

(a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural;

(b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y

(c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

8. Preferir la oferta presentada por una MiPymes o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.

9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MiPymes, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que:

(a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutua que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%);

(b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutua aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y

(c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutua ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.

12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, para lo cual se asignará un número consecutivo a cada uno de los proponentes que se encuentren en condición de empate y posteriormente se incluirán en un sobre

11. CRITERIOS DE DESEMPATE.

Si se presenta un empate entre los oferentes, se dará aplicación a los criterios establecidos en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, que corresponden a los siguientes:

- 1.** Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.
- 2.** Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.
- 3.** Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.
- 4.** Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.
- 5.** Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.
- 6.** Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.
- 7.** Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que:

El proponente se compromete a vincular la prestación de servicios colombianos con un porcentaje entre el 40% y 99%	50 Puntos
El proponente que no ofrezca nada	0 Puntos

En el caso de proponentes plurales cualquiera de sus integrantes podrá vincular el porcentaje del personal requerido para el cumplimiento del contrato señalado en la tabla anterior.

Para recibir este puntaje el proponente deberá marcar en la carta de presentación de la propuesta (FORMATO 1) la casilla correspondiente a “promoción de servicios nacionales o con trato nacional” señalando el porcentaje al cual se compromete” En caso de que su oferta no corresponda a esta condición se dejara el formato en blanco, en virtud de la cual se asignaran 0 (cero) puntos a este factor.

10.6.2 TRATÁNDOSE DE BIENES O SERVICIOS EXTRANJEROS, PERO QUE EL PROPONENTE SE COMPROMETA POR ESCRITO A LA INCORPORACIÓN DEL COMPONENTE COLOMBIANO DE BIENES Y SERVICIOS PROFESIONALES, TÉCNICOS Y OPERATIVOS.

La entidad asignara cincuenta (50) puntos a los proponentes extranjeros sin derecho a trato nacional que incorporen a la ejecución del contrato más del 90% del personal de origen colombiano.

Para los efectos del presente numeral, se entiende por “**servicios extranjeros**” aquellos ofrecidos por proponentes extranjeros, que no cumplan con lo señalado en el numeral 7.4.2 del presente estudio previo.

La Entidad únicamente otorgara el puntaje al que se hace referencia en el presente numeral, cuando no haya recibido puntaje alguno por “promoción de servicios nacionales o con trato nacional”

Los proponentes plurales conformados por integrantes nacionales o extranjeros con derecho a trato nacional e integrantes extranjeros sin derecho a trato nacional podrán optar por la incorporación del componente nacional en servicios extranjeros de acuerdo con las reglas definidas en este numeral.

10.7 PUNTAJE FINAL.

Será propuesta ganadora la que obtenga mayor número de puntos una vez efectuada la ponderación antes referida y correspondiente a los numerales 10.1, 10.2, 10.3, 10.4, 10.5 y 10.6.

trato nacional y por (ii) incorporación de servicios colombianos, teniendo en cuenta que los mismos son excluyentes entre sí.

Los puntajes para estimular a la industria nacional se relacionan en la siguiente tabla:

ESTIMULO A LA INDUSTRIA NACIONAL	PUNTAJE MAXIMO
Promoción de servicios nacionales o con trato nacional	100 Puntos.
Tratándose de bienes o servicios extranjeros, pero que el proponente se comprometa por escrito a la incorporación del componente Colombiano de Bienes y Servicios profesionales, técnicos y operativos.	50 Puntos
El proponente que no ofrezca nada	0 Puntos

El Departamento se reservá el derecho de verificación.

10.6.1 PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL.

En los contratos que deban cumplirse en Colombia, el servicio es nacional cuando además de ser ofertado por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o por un proponente plural conformado. por estos o por estos y un extranjero con trato nacional, (i) usa el o los bienes nacionales relevantes definidos por la Entidad Estatal para el desarrollo de la obra o (ii) vincula el porcentaje mínimo de personal colombiano, según corresponda.

Debido a la especialidad del objeto del contrato, en este Proceso de Contratación, para el otorgamiento de puntaje no habrá bienes nacionales relevantes. Por tanto, se otorgará el puntaje de apoyo a la industria nacional a los proponentes que se comprometan a vincular durante el desarrollo del objeto contractual un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos del personal requerido para el cumplimiento del contrato (tercer inciso del artículo 2.2.1.2.4.2.9 del Decreto 1082 de 2015) de acuerdo a la siguiente tabla:

Promoción de servicios nacionales o con trato nacional	PUNTAJE MAXIMO
El proponente se compromete a vincular la prestación de servicios colombiano con un porcentaje del 100%	100 Puntos.

10.5 PLAZO DE FINANCIACIÓN DE MEDIDORES A USUARIOS (200 PUNTOS)

Se asignarán puntajes de máximo 200, de conformidad para los ofrecimientos hechos para los siguientes estratos:

PUNTAJE POR ESTRATO	PUNTUACIÓN
Estratos 1,2 y 3	100 puntos
Estratos 4	60 puntos
Estratos 5 y 6	40 puntos

Para cada rango los puntajes serán asignados de la siguiente manera:

10.5.1 PLAZO DE FINANCIACIÓN PARA ESTRATOS 1,2, Y 3 (100 puntos)

PLAZO DE FINANCIACIÓN PARA ESTRATOS 1,2, Y 3.	PUNTUACIÓN
Quien otorgue financiación entre 12 y 18 meses.	100 puntos
Quien otorgue financiamiento entre 6 y menos de 12 meses.	60 puntos
Quien otorgue financiación menos de 6 meses	40 puntos

10.5.2 PLAZO DE FINANCIACIÓN PARA ESTRATOS 4 (60 puntos).

PLAZO DE FINANCIACIÓN PARA ESTRATOS 4.	PUNTUACIÓN
Quien otorgue financiación entre 6 y 12 meses.	60 puntos
Quien otorgue financiación menos de 6 meses	20 puntos

10.5.3 PLAZO DE FINANCIACIÓN PARA ESTRATOS 5 y 6 (40 puntos).

PLAZO DE FINANCIACIÓN PARA ESTRATOS 5 y 6.	PUNTUACIÓN
Quien otorgue financiación entre 6 y 6 meses.	40 puntos
Quien otorgue financiación menos de 2 meses	20 puntos

10.6 APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (100 PUNTOS).

De conformidad a lo establecido en la Ley 816 del 7 de Julio de 2003 “por medio de la cual se apoya a la industria nacional a través de la contratación pública” y lo señalado en el Decreto 680 de 2021 “por el cual se modifica parcialmente el artículo 2.2.1.1.1.3.1 y se adiciona el artículo 2.2.1.2.4.2.9 al Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, en relación con la regla de origen de servicios en el Sistema De Compra Publica”, los proponentes pueden obtener puntaje de apoyo a la industria nacional por: **i)** servicios nacionales o con trato nacional o por **ii)** la incorporación de servicios colombianos. La entidad en ningún caso otorgará simultáneamente el puntaje por (i) servicio nacional o con

Quien acredite el suministro, o entrega de medidores de agua potable menores a 5.000 unidades.	60 puntos
--	-----------

10.3 TASAS DE FINANCIACIÓN A USUARIOS (200 PUNTOS).

Las tasas de financiación propuestas por los oferentes, para el suministro e instalación de los medidores y sus accesorios a los predios de los usuarios, serán objeto de calificación de la siguiente manera:

TASA DE FINANCIACIÓN OFERTADA	PUNTUACIÓN ASIGNADA
Quien ofrezca tasas de financiación menores al 2% mes vencido	200 puntos
Quien ofrezca tasas de financiación iguales, o superiores al 2% mes vencido, e inferiores al 3% mes vencido.	160 puntos
Quien ofrezca tasas de financiación iguales, o superiores al 3% mes vencido.	0 puntos

10.4 PORCENTAJE DE INTERMEDIACIÓN (Facturación, distribución y recaudo) (200 PUNTOS)

Los porcentajes de intermediación propuestos por los oferentes para los servicios de facturación, distribución y recaudo por el suministro y la instalación de medidores y sus accesorios, serán objeto de calificación de la siguiente manera:

PORCENTAJE DE INTERMEDIACIÓN OFERTADO	PUNTUACIÓN ASIGNADA
Quien ofrezca porcentajes iguales, o superiores al 10% mensual de tasa de intermediación, para los servicios de facturación, distribución y recaudo por el suministro y la instalación de medidores y sus accesorios.	200 puntos
Quien ofrezca porcentajes iguales, o superiores al 5%, e inferiores al 10%, mensual de tasa de intermediación para los servicios de facturación, distribución y recaudo por el suministro y la instalación de medidores y sus accesorios.	160 puntos
Quien ofrezca porcentajes inferiores al 5%, mensual de tasa de intermediación para los servicios de facturación, distribución y recaudo por el suministro y la instalación de medidores y sus accesorios	0 puntos

CRITERIO DE EVALUACIÓN	PUNTUACIÓN ASIGNADA
PRECIO DEL MEDIDOR	200 Puntos
EXPERIENCIA ESPECIFICA	100 Puntos
TASA DE FINANCIACIÓN A USUARIOS	200 Puntos
PLAZO DE FINANCIACIÓN A USUARIOS	200 Puntos
PORCENTAJE DE INTERMEDIACIÓN	200 puntos
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	100 puntos
PUNTUACIÓN TOTAL	1000 puntos

10.1 PRECIO DEL MEDIDOR (200 PUNTOS).

Se calificará el precio del medidor ofrecido en la propuesta, que cumpla con las especificaciones técnicas de la resolución GG-1136 del 2019 de las Empresas Públicas de Armenia, considerado un ítem muy representativo del proceso, con un puntaje máximo de doscientos (200) puntos, de la siguiente manera:

SE COMPARA EL ÍTEM No 1 DE CADA UNA DE LAS PROPUESTAS PRESENTADAS Y SE LES ASIGNARÁ UN PUNTAJE, ASÍ:

CRITERIO DE EVALUACIÓN	PUNTUACIÓN ASIGNADA
Al ítem más económico	200 puntos
Al siguiente ítem más económico	180 puntos
Al siguiente ítem más económico	160 puntos
A los siguiente con ítems más económico	Así sucesivamente reduciendo de 20 en 20 la puntuación.

10.2 EXPERIENCIA ESPECÍFICA (100 PUNTOS).

La calificación por experiencia específica de suministro y/o instalación de medidores con la modalidad de contrato, convenio de cooperación empresarial, de cada una de las propuestas se hará sobre un máximo de cien (100) puntos, de la siguiente manera:

EXPERIENCIA ESPECIFICA ACREDITADA	PUNTUACIÓN ASIGNADA
Quien acredite el suministro, o entrega de medidores de agua potable iguales, o mayores a 10.000 unidades	100 puntos
Quien acredite el suministro, o entrega de medidores de agua potable iguales, o mayores a 5.000 y menores a 10.000 unidades	80 puntos

7. REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO

EL contrato se considerará perfeccionado una vez se eleve a escrito y se firme por las partes. Para su legalización y ejecución se requiere:

-Aprobación de las Garantías

8. GARANTÍAS QUE DEBERÁ PRESENTAR EL CONTRATISTA:

1. El Cumplimiento General del contrato: Por un valor equivalente al Veinte por Ciento (20%) del valor estimado de los elementos a suministrar e instalar, es decir, de la suma de Novecientos sesenta y dos millones trescientos setenta y nueve mil ciento ochenta pesos m/cte. **(\$962.379.180.00)**, por un término igual a su ejecución y cuatro (04) meses más.

2. De Calidad y Correcto Funcionamiento de los Bienes y Servicios: Por el veinte por ciento (20%) del valor del valor estimado de los elementos a suministrar e instalar, es decir, de la suma de Novecientos sesenta y dos millones trescientos setenta y nueve mil ciento ochenta pesos m/cte. **(\$962.379.180.00)**, por un término igual a su ejecución y tres (3) años más.

3. Garantía de Responsabilidad Civil Extracontractual: Por cuatrocientos (400) SMMLV, por el término igual a su ejecución.

9. RECAUDO:

EMPRESAS PÚBLICAS DE ARMENIA ESP., se obliga a realizar el recaudo del valor del medidor, sus accesorios y el costo de la mano de obra a través de la facturación mensual, diferido hasta el número de cuotas que el usuario solicite, sin sobrepasar el máximo de cuotas acordadas con el proveedor.

Los traslados se realizarán previa presentación del informe y soportes de cuentas respectivas presentadas por la Dirección Comercial, considerando el porcentaje de intermediación o de administración que reconocerá el proveedor a EPA E.S.P. por concepto de facturación, distribución y recaudo

PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN

10. CRITERIOS DE CALIFICACION

Se calificarán los siguientes aspectos:

porcentaje (%) establecido en la propuesta seleccionada, de la suma recaudada antes del Impuesto al Valor Agregado IVA. Este valor incluye todos los conceptos relacionados con el procesamiento de datos, la impresión en el cuerpo principal de las facturas, la distribución de las facturas, el recaudo de los valores correspondientes al contratista, la preparación de la información para realizar la conciliación, transferencias de fondos y certificaciones establecidas en el Contrato y sus modificaciones. Lo anterior sin perjuicio que las partes de común acuerdo pacten la prestación de otros servicios adicionales.

Para calcular estos valores debe tenerse en cuenta lo siguiente:

Para establecer las condiciones de las garantías que se exigirán en el proceso de selección se tendrá en cuenta el valor del Suministro, instalación y retiro de 15.000 medidores de 1/2". para determinar el consumo de agua potable con las respectivas válvulas antifraude y la instalación de tapas o tapas con caja para agua potable suministradas por la empresa, cuando esto aplique, con las especificaciones técnicas requeridas por la entidad según Resolución de Gerencia GG-1136 de diciembre 23 de 2019, el cual, ascenderá hasta la suma de: Cuatro mil ochocientos once mil ochocientos noventa y cinco pesos m/cte. **(\$4.811.895.000) IVA incluido.** según análisis efectuado por **Empresas Públicas de Armenia-ESP**, de la siguiente manera:

Suministro, instalación y retiro cuando se requiera por su cuenta y riesgo de 15.000 medidores de 1/2", para determinar el consumo de agua potable con las respectivas válvulas antifraude y tapas o tapas con caja para agua potable, cuando esto aplique, con las especificaciones técnicas requeridas por la entidad según Resolución de Gerencia GG-1136 de diciembre 23 de 2019.					
ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Suministro e instalación de medidores volumétricos de DN=15 mm (1/2"), Q3: 2.5 m3/h, pre-equipado para lectura remota, con rango de medición R160/R200/R315, cuerpo o carcasa fabricada en composite o plástico de ingeniería, incluye racores o acoples con empaques plásticos	Und.	15.000	\$ 233.024	\$ 3.495.360.000
2	Suministro e instalación de VALVULAS DE BOLA RECTA EN PVC PN10 CON SISTEMA ANTIFRAUDE HEMBRA - HEMBRA DE 1/2" CON TORNILLO ANTIFRAUDE	Und.	15.000	\$ 36.550	\$ 548.250.000
SUBTOTAL					\$4.043.610.000
IVA 19%					\$ 768.285.9000
VALOR TOTAL ESTIMADO					\$ 4.811.895.900

- b. A suministrarse mutuamente la información necesaria para facilitar el desarrollo óptimo del presente contrato. Esta información tendrá carácter confidencial.
- c. Mantener, durante el término señalado por la Ley, los registros adecuados de las operaciones y transacciones derivadas de la ejecución del presente contrato.
- d. Conciliar mensualmente la información para actualizar sus registros contables y los saldos a cargo de cada una de las partes. Estas actividades se relacionan en la cláusula sexta del presente contrato.
- e. Informar por escrito a la otra parte, con una antelación no inferior a treinta (30) días calendario a la fecha de implementación del cambio, sobre cualquier modificación en el sistema de facturación.
- f. Cada parte del contrato, llevará un control contable y administrativo, con los soportes respectivos, para realizar las conciliaciones

5.1.4 PROCESO DE FACTURACIÓN Y RECAUDO.

- a. Empresas Públicas de Armenia E.S.P. deberá expedir al contratista dentro de los quince (15) días siguientes al proceso de facturación, una certificación en la que consten los valores facturados por cuenta del contratista, junto con los intereses de financiación ordinaria y moratoria, con el fin que el contratista, pueda dar cumplimiento a sus obligaciones tributarias.
- b. Dentro de los once (11) primeros días calendario de cada mes, Empresas Pública de Armenia E.S.P. suministrará al contratista la información señalada sobre los recaudos efectuados del mes inmediatamente anterior y ésta formará parte del proceso de conciliación.

6. PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO.

El contrato a suscribir NO representa costo, o erogación alguna para Empresas Públicas de Armenia, ya que el valor de los bienes y servicios a suministrar por el contratista estarán por cuenta de los usuarios del servicio, por lo tanto, el valor del presupuesto oficial corresponderá en este caso a los dineros que, por concepto de servicios de facturación, distribución, y recaudo le Correspondan a Empresas Públicas de Armenia E.S.P.

Así las cosas, el valor del presupuesto oficial, se encuentra soportado en el valor de los costos a favor de Empresas Públicas de Armenia E.S.P. por concepto de los servicios de facturación, distribución, y recaudo, para cuyos efectos el contratista reconocerá y pagará a Empresas Públicas de Armenia E.S.P. el

instalación, siempre y cuando, dicha tapa se encuentre ubicada en el andén (uso público), de lo contrario serán facturadas tanto la tapa y/o caja tapa como la respectiva mano de obra, para este caso se deberá considerar el debido proceso, esto es, que el usuario tiene la potestad de suministrar e instalar este elemento.

- e. Realizar la legalización de las ordenes de trabajo a través del software utilizado por la empresa.
- f. Tener a disposición un técnico o profesional con conocimiento en sistemas para el manejo del software de legalizaciones de ordenes de trabajo.
- g. El proveedor debe suministrar como mínimo la siguiente información:
 - Certificado de Calibración Individual expedido por un laboratorio acreditado por la ONAC con fecha de expedición no mayor a tres (3) meses.
 - Certificado de Aprobación de Modelo vigente, emitido por un organismo o instituto de metrología competente, en el idioma original de expedición y traducido al español. Lo anterior conforme a las Normas Técnicas Colombianas NTC ISO 4064
 - Certificado de Garantía por tres (3) años de cada uno de los medidores, el cual debe entregarse en original y copia física y/o en medio magnético, especificar la serie, el lote de entrega y fabricación.
- h. Cumplir con las especificaciones técnicas definidas en las reglas de participación.
- i. Las obligaciones establecidas a cada una de las partes inherentes al objeto, se suscribirán en el convenio.
- j. El contratista es responsable del impuesto al valor agregado IVA por la venta de los medidores y materiales.

5.1.3 OBLIGACIONES MUTUAS DE LAS PARTES.

Empresa Públicas de Armenia E.S.P. y EL CONTRATISTA se obligan a:

- a. Dar cumplimiento a los términos establecidos en el presente contrato y en las disposiciones legales vigentes.

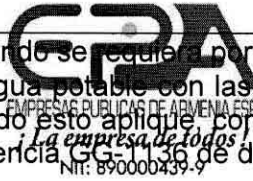
5.1.2 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

El contratista deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

- a.** Suministro e instalación de 15.000 medidores de 1/2" para agua potable a predios que tienen medidores con vida útil agotada (2800 m³) y/o a predios con causas de No Lectura tales como: Predios con conexión directa, predios con medidor frenado, dañado, tapado etc. cuyos datos varían mes a mes y deben ser disminuidas de manera importante para el cumplimiento de las metas fijadas por la autoridad regulatoria de los servicios públicos, el mandatario deberá contar con el stock suficiente para cumplir con las instalaciones solicitadas por la empresa en cada mensualidad, los medidores a instalar por parte del mandatario deben ser nuevos y estar en perfectas condiciones, no pueden presentar deterioro de ningún tipo y cumplir con la normas ICONTEC; NTC-ISO 4064 - 1, .NTC-ISO 4064 - 2, NTC-ISO 4064 - 3, e ISO 4064 y las especificaciones descritas por la empresa en el pliego de condiciones del presente proceso, contenidas en la Resolución de Gerencia GG-1136 de diciembre 23 de 2019 . Los costos de almacenamiento, cargue, transporte y descargue serán responsabilidad del MANDATARIO PROVEEDOR y EPA E.S.P. no asumirá costos o porcentajes de intermediación, importación o cualquier otro relacionado con la entrega de los equipos que se incluyen en los diferentes ítems del convenio a suscribir.
- b.** Instalación de llaves o válvulas antifraude a cada uno de los usuarios a los cuales se les instale un medidor pre equipado con lectura remota suministrado por el contratista solo para los predios que no dispongan de este accesorio, las llaves o válvulas antifraude también serán proporcionadas por el contratista según especificaciones técnicas contenidas en la resolución citada anteriormente.
- c.** Retiro de los medidores instalados en los predios que tienen causas de no lectura o por cambio de tecnología y que serán reemplazados por nuevos medidores fabricados con las nuevas tecnologías aplicadas para la lectura remota de consumos, situación que está debidamente contemplada en la Resolución 0330 de junio de 2017, artículo 75, que exige que todos los medidores deben estar pre equipados para obtener lecturas remotas. El medidor retirado deberá ser entregado debidamente al usuario correspondiente.
- d.** Instalación, en los casos que aplique, de la tapa o la caja tapa no metálica, que albergará el medidor a instalarse en el predio, cuando este elemento no se encuentre en el sitio, para lo cual estos elementos serán suministrados por La Empresa de Servicios Públicos de Armenia, y será cobrado solo la

servicios ofrecidos por el contratista seleccionado, incluidos los siguientes datos: número del serial del medidor, número de cuotas y valor de la cuota.

- c.** Generar un reporte de información cada mes al contratista, a través del cual se detalle la siguiente información: **a)** número de serial del medidor; **b)** datos básicos del suscriptor al cual se le instaló el medidor (número de documento, nombre, dirección, municipio); **c)** datos de la financiación (número de cuotas y valor de la cuota); **d)** fecha de instalación y **e)** fecha de inicio de cobro.
- d.** Expedir dentro de los quince (15) días siguientes al proceso de facturación, una certificación en la que consten los valores facturados por cuenta del contratista, junto con los intereses de financiación ordinaria y moratoria, suscrita por contador público o revisor fiscal.
- e.** Aplicar el costo de financiación a los suscriptores, la cual no podrá superar la tasa de interés del tres (3%) mes vencido sobre el precio de venta de los productos y servicios ofrecidos.
- f.** Transferir al contratista de acuerdo con lo estipulado en la cláusula Transferencia de Valores, los valores recaudados por la venta de los medidores, materiales y/o mano de obra conforme al presente contrato.
- g.** Empresa Públicas de Armenia E.S.P. debe tomar todas las medidas que sean pertinentes con los suscriptores que compren los medidores, materiales y/o mano de obra, que se encuentren en mora en los pagos y reportar al contratista.
- h.** Empresas públicas de Armenia E.S.P. es responsable de descontar el Impuesto al valor agregado IVA por la prestación de los servicios de recaudo a favor del contratista mensualmente, de la comisión.
- i.** Empresas públicas de Armenia E.S.P. discriminará en las facturas o documento equivalente que expida a los suscriptores que adquieran los bienes el valor del medidor, la cuota del medidor, el saldo a capital, el plazo de financiación y el número de cuotas.
- j.** Empresas públicas de Armenia E.S.P. debe identificar en su contabilidad los ingresos percibidos para el contratista y el IVA recaudado en su nombre y los certificará para que esta última pueda causar el ingreso y los impuestos que le correspondan.
- k.** Empresas públicas de Armenia E.S.P. expedirá al contratista, factura o documento equivalente por concepto de los costos de su servicio, conforme lo pactado en el contrato.



Suministro, instalación y retiro cuando se requiere por su cuenta y riesgo de 15.000 medidores de 1/2" para determinar el consumo de agua potable con las respectivas válvulas antifraude y tapas o tapas con caja para agua potable, cuando esto aplique, con las especificaciones técnicas requeridas por la entidad según Resolución de Gerencia (G-1136) de diciembre 23 de 2019.

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	SUMINISTRO IVA INCLUIDO	INSTALACIÓN Y/O RETIRO IVA INCLUIDO	VALOR UNITARIO SUMINISTRO E INSTALACIÓN IVA INCLUIDO
1	Suministro e instalación de medidores volumétricos de DN=15 mm (1/2"), Q3: 2.5 m3/h, pre-equipado para lectura remota, con rango de medición R160/R200/R315, cuerpo o carcasa fabricada en composite o plástico de ingeniería, incluye racores o acoples con empaques plásticos	Und.	\$237.484	\$39.814	\$277.298
2	Suministro e instalación de VALVULAS DE BOLA RECTA EN PVC PN10 CON SISTEMA ANTIFRAUDE HEMBRA - HEMBRA DE 1/2" CON TORNILLO ANTIFRAUDE	Und.	\$32.427	\$11.067	\$43.494
3	Instalación de Caja Tapa plástica (No reciclable) para medidores de acueducto, según especificaciones técnicas de EPA E.S.P	Unid.	SUMINISTRA EPA	83.300	83.300
4	Retiro de Anclaje de Medidor (Cuando aplique)	Unid.		50.712	50.712

5. OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

5.1.1 OBLIGACIONES DE EMPRESAS PÚBLICAS DE ARMENIA E.S.P.

- a. Efectuar la facturación, distribución y recaudo de los dineros, por los costos de venta de los equipos de medida de agua potable fría, costo de los materiales que componen la instalación de los medidores, costo de la mano de obra por instalación de medidores de diámetros 1/2"; al contratista y negociar directamente con sus suscriptores el plazo de financiación, máximo en diez y ocho (18) cuotas mensuales con sus respectivos anticipos, de acuerdo a lo estipulado en el artículo 54 de la Resolución de Gerencia 775 de 2019.
- b. Registrar en la factura del servicio de servicios públicos domiciliarios expedida por la Empresa de Servicios Públicos Domiciliarios a sus suscriptores, la información resumida de la financiación de los productos y

o pueden también acoplarse externamente, en cuyo caso, se debe dotar de elementos de protección y sellos; debe estar en capacidad de operar con condiciones de humedad con una protección clasificada según IP68.

- Todos los medidores deberán cumplir con las características técnicas generales y específicas solicitadas y descritas en los siguientes numerales de estas reglas de participación: **4.2 Especificaciones técnicas, 4.2.1. Características de los medidores, 4.2.2. Requisitos**, y debe anexarse a la propuesta los catálogos y especificaciones técnicas del medidor ofertado, además de los certificados mencionados en numeral **4.2.2.2 de los Requisitos técnicos**; el incumplimiento de una o varias de estas especificaciones y requisitos dará para el rechazo de la propuesta. En el momento de la entrega de los medidores al Almacén de EPA ESP., la interventoría revisará los medidores suministrados, de no cumplir con alguno de los criterios descritos anteriormente, el medidor podrá ser rechazado.

4.2.2.4 Condiciones de los elementos a suministrar a los usuarios del servicio.

encontrarse en un idioma diferente al español debe presentarse con traducción oficial del documento en idioma español, no se aceptará otro idioma y debe ser legible.

- Presentar el certificado WRAS o su equivalente internacional del medidor ofertado, que garantice o reconozca los medidores como productos aptos para contacto con agua para consumo humano y así salvaguardar la salud del usuario, si el certificado se encuentra en un idioma diferente al español se debe anexar una traducción oficial del documento al español y legible. Los medidores ofertados y/o a suministrar deben cumplir con lo dispuesto en la resolución 0501 de 2017 en referencia a los materiales en contacto con el agua potable.

4.2.2.3 REQUISITOS TECNOLOGICOS - SISTEMA DE SALIDA REMOTA.

Los requisitos que deben satisfacer los medidores de agua que son equipados con dispositivos electrónicos son definidos en la NTC-ISO 4064-1:2014 sección 5.

En cumplimiento de la Resolución RAS 0330 de junio de 2017, y en razón a que Empresas Publicas de Armenia-E.S.P. ha venido adquiriendo medidores pre equipados con emisión de pulsos para lectura remota de los consumos y ha realizado verificaciones de los equipos mediante la implementación de una prueba piloto, se debe tener en cuenta lo siguiente para la oferta de medidores pre equipados:

"Generación de Datos y alistamiento IoT: Cada medidor debe generar datos de lectura a través de salida de pulsos que faciliten la lectura remota por aproximación, y posteriormente a través de IoT. Los datos deben presentarse a través de salidas digitales desde el medidor (ej. GPIO), de modo que puedan ser extraídos e interpretados por módulos IoT, con autonomía entre tres (3) y seis (6) años, de distintas marcas, que cuenten con capacidad de procesamiento, conectividad y transmisión a través de una red de datos de con poder y consumo, apropiada para IoT, que se soporte con el protocolo LPWAN, y debe hacer uso de alguno de los estándares asociados a dicho protocolo para la transmisión (ej. Sigfox, LoRA, LoRAWAN, NB-IoT), los cuales, sin excepción, deben cumplir con la normatividad de frecuencias, definida por la ANE en la resolución 711 de 2016"

Los medidores se deben suministrar con el acople y/o elemento primario de emisión para posteriormente hacer posible la conexión para sistema de salida remota mediante un emisor de pulsos, por el cual se pueden hacer lecturas desde un sitio alejado con respecto al sitio de medición. La adición del dispositivo para salida remota a un medidor de agua no debe alterar el comportamiento metrológico del medidor. El dispositivo de salida remota puede incorporarse dentro del cuerpo o del mecanismo indicador del medidor de agua

Identificación y Rotulado: Todos los medidores deben estar rotulados en forma clara, fija, indeleble, sobre o con relieve en su carcasa o dial del dispositivo, placa de identificación o la cubierta del medidor siempre y cuando no sea desmontable o que de alguna manera se pueda deteriorar o alterar. El medidor debe tener grabado o impreso en un lugar visible, y en parte no desmontable, la fecha de fabricación, número de serie y código de barras* y rango de medición correspondiente. La rotulación del medidor deberá cumplir con la norma NTC-ISO 4064 o su equivalente ISO 4064 respectiva.

*Código de barras debe cumplir lo establecido en la norma internacional ISO/IEC 18004:2015 e informar como mínimo; número de serial del medidor, razón social y marca del fabricante/importador, dirección física y electrónica y teléfono de contacto.

Protector del Indicador: Los medidores deben tener preferiblemente elementos como tapas que permitan proteger los mecanismos de indicación de lectura del deterioro que pueda ocasionarse por su uso.

Tener en cuenta que se debe presentar:

- Ficha técnica que contenga las características y especificaciones técnicas de los medidores ofertados, lo anterior debe servir de soporte para el establecimiento de la garantía por parte del proponente.
- Certificado del periodo de garantía otorgado (mínimo tres (3) años para todos los diámetros de los medidores solicitados), el tiempo de garantía del medidor comienza a contar a partir del momento de la instalación del medidor, el documento que respalda la garantía debe contener marca y serie del medidor, número de lote, tiempo de garantía (mínimo 3 años) y firma del responsable, de la misma forma se debe describir el procedimiento para hacer efectiva la garantía y diligenciar en el formato 3 el tiempo de respuesta ante la eventual solicitud, como también la logística para la entrega y reposición del instrumento, considerando que los medidores objeto de reclamación, deben ser recogidos y entregados en el almacén de la EPA ESP., por cuenta del proveedor.
- Los medidores deben ser entregados en el lugar que designe la EPA ESP., para lo cual el contratista seleccionado deberá garantizar las recomendaciones y requisitos para manipulación y transporte de ese tipo de instrumentos.
- Presentar el Certificado de calibración individual expedido por un laboratorio acreditado por la ONAC con fecha de expedición no mayor a tres (3) meses.
- Presentar el certificado de aprobación de modelo del medidor ofertado, emitido por una entidad internacional competente para tal fin, en caso de

relación $R = (Q3/Q1)$ debe garantizar un rango de medición como mínimo $R=100$.

Flujo Inverso: Se debe especificar si el medidor está o no diseñado para permitir el flujo inverso. En el caso de medidores que permitan el flujo inverso, deben estar en capacidad de soportarlo de forma accidental, sin deterioro o cambio en sus propiedades metrológicas para flujo directo.

Requisitos de Error máximo permisible para Variaciones de Temperatura y Presión: Los requisitos establecidos para el Error máximo Permisible se deben cumplir para todas las variaciones de temperatura y de presión que ocurran dentro de las condiciones de operación nominales (CON) del medidor de agua. Norma NTC-ISO 4064 – 1 numeral 4.2.4.

Clase de Temperatura del Medidor: El medidor de agua suministrado debe operar satisfactoriamente dentro de las CON (Condiciones de Operación Nominales) para el rango de temperatura de la clase T30 descrito en el numeral 4.2.4 de la NTC-ISO 4064 – 1 para DN 15mm., esto es, con agua a temperatura máxima de 30° C

Los medidores deben soportar las condiciones ambientales presentes en las cajas domiciliarias, donde se puede depositar polvo o tierra y generalmente existen grandes variaciones en la humedad y presencia de agentes corrosivos, de tal forma que no se afecten sus características técnicas y metrológicas.

Presión Interna de los Medidores: El medidor de agua debe estar en capacidad de soportar una presión de trabajo máxima admisible PtMA de 1,6 MPa (16 bar). La pérdida de presión del medidor no puede ser superior a 0,63 bar para medidores DN 15 mm (1/2") hasta DN 25 mm (1") y entre 0.25 a 0.40 bar para medidores DN 50 (2") (verificable con la documentación de aprobación de modelo)

4.2.2.2 REQUISITOS TÉCNICOS:

Los requisitos técnicos que deben satisfacer los medidores de agua, incluyendo los materiales y construcción de los medidores, ajuste y corrección, condiciones de instalación, condiciones de operación nominales, pérdida de presión, rotulado e inscripciones, dispositivo indicador, dispositivos de verificación y dispositivos de protección son definidos en la NTC-ISO 4064-1:2014 sección 6.

Dispositivo Indicador: Debe permitir su lectura en forma fácil, confiable y sin ambigüedades. Los requisitos generales están establecidos en la norma NTC-ISO4064 de 2016, ISO 4064, EN 14154, OIML R49 y/o similares.

materiales o partes del medidor que entren en contacto con el agua que fluye a través de él, no deben ser tóxicos, ni afectar adversamente la calidad del agua, además deben cumplir con la reglamentación nacional sobre operación, para lo cual deberá anexarse el certificado de aprobación de salubridad WRAS, NSF o EUROFINS o su equivalente internacional.

Todos los medidores deberán ser diseñados y dimensionados de tal manera que se obtenga alta resistencia, rigidez y estabilidad funcional, sin que se produzcan fallas súbitas ni deformaciones permanentes para las condiciones normales de operación especificadas o que estén fuera de lo especificado para cada clase de instrumento. Las propiedades de los materiales utilizados en la fabricación del medidor, no deben afectarse por las condiciones ambientales de temperatura y humedad relativa, ni por las características del agua potable.

4.2.2. REQUISITOS:

4.2.2.1. REQUISITOS Y CONTROLES METROLÓGICOS.

Los requisitos que deben satisfacer los medidores de agua, entre ellos Q1, Q2, Q3 y Q4, las clases de precisión, los errores máximos permitidos (EMP), y los requisitos para los medidores y dispositivos auxiliares son definidos en la NTC-ISO 4064-1:2014 sección 4 y 7.

Los medidores deben contar con aprobación MID. Mediante una declaración escrita de conformidad, el fabricante certificará que los contadores fabricados se encuentran en conformidad con los requerimientos de la MID y que se cumplen permanentemente los estándares de certificación a través de su sistema de gestión de la calidad.

Clase metrológica:

Designación del Medidor y Caudal Permanente: Los medidores que recibirá e instalará Empresas Públicas de Armenia deben corresponder a las siguientes clases metrológicas:

Para DN 15 mm (1/2") Q3=2,5 m³/h. La relación $R = (Q3/Q1)$ debe garantizar un rango de medición, bien sea R160, R200 o R315, en cualquier posición.

Para DN 20 mm (3/4") Q3=4 m³/h. La relación $R = (Q3/Q1)$ debe garantizar un rango de medición, bien sea R160, R200 o R315, en cualquier posición.

Para DN 25 mm (1") Q3=6.3 m³/h. La relación $R = (Q3/Q1)$ debe garantizar un rango de medición como mínimo R=160

Para DN 50 mm (2"), si Q3=63 m³/h, la relación $R = (Q3/Q1)$ debe garantizar un rango de medición como mínimo R=125. si Q3=30 m³/h o Q3=40 m³/h, la

Filtro Componente cuya finalidad es proteger el mecanismo del medidor de partículas sólidas.

Sello: Dispositivo que asegura la inviolabilidad del medidor.

Conexiones: Conjunto de piezas (acoples o racores, tuercas, empaques, bridas, filtros) que se utilizan para conectar el medidor a la línea de abastecimiento.

4.2.1 CARACTERÍSTICAS DE LOS MEDIDORES.

Tipo de Medidores: Los medidores de 1/2" DN 15 y 3/4" DN 20, deben registrar la cantidad de agua suministrada por el principio de medición volumétrico, los medidores **deben ser de transmisión magnética** y se deben poder instalar en cualquier posición (horizontal o vertical) sin perder las características metrológicas mínimas exigidas (R 160/200/315), los cuales deben contar con acoples o racores de acuerdo al material de la carcasa, empaques **plásticos** (no de caucho para evitar deformación del empaque y generación de fugas) y filtro en malla rígida de material inoxidable o plástico, adicionalmente los medidores deben soportar una presión máxima de trabajo de 16 bar o 1.6 veces la presión nominal.

Para los medidores DN 25 mm (1") se aceptan los principios de medición volumétricos o velocidad (chorro múltiple).

Para los medidores DN 50 mm (2") se acepta la tecnología de medición tipo Woltman, incluyendo las bridas, tornillos, empaques y filtro.

Tamaño y Dimensiones Totales: Se deben ajustar a las estipuladas en la Norma NTC-ISO 4064, teniendo en cuenta que, la longitud (L) del medidor con DN 15 (1/2") debe ser 115 mm., DN 20 (3/4") debe ser 190 mm, para medidores DN 25 (1") se admiten longitudes de 199 mm o 260 mm y para medidores DN 50 mm (2") puede ser 200/300 mm.

Conexión Roscada: Las dimensiones y las roscas de los extremos de los medidores DN 15 (1/2") serán macho tipo G3/4 x G3/4" o G3/4" x G7/8" clase B o superior, las cuales deben ser parte integral del cuerpo del medidor, sin ningún elemento externo o ensamblado que le permita alcanzar estas dimensiones, según lo establecido en la norma ISO 228-1. Las dimensiones y las bridas de los extremos de los medidores corresponderán a la norma ISO u otra norma equivalente homologada internacionalmente.

Material: Los medidores de DN 15 mm (1/2") y DN 20 mm (3/4") volumétricos requieren recubrimiento exterior o carcasa en composite y/o plástico de ingeniería, los medidores de 1" y 2" se aceptan con carcasa metálica. Los

4.2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y REQUERIMIENTOS PARA MEDIDORES DE AGUA POTABLE

Las especificaciones técnicas que aquí se establecen tienen por objeto determinar o describir las características y condiciones mínimas para el funcionamiento, pruebas y recepción de medidores que van a ser instalados en el sistema de acueducto de la ciudad de Armenia, características que pueden ser modificadas por la EPA E.S.P. si así lo considera pertinente, apoyada en consideraciones de tipo operativo, legal y/o tecnológico. No obstante, el cumplimiento de las especificaciones descritas, debe finalmente cumplirse con lo dispuesto en la Norma Técnica Colombiana NTC-ISO 4064 o sus equivalentes ISO-4064.

TERMINOLOGÍA Y DEFINICIONES

Se tendrán en cuenta las definiciones incluidas en el artículo 14 de la ley 142 de 1994, el artículo 2.2.1.7.2.1 del decreto 1074 de 2015, las del numeral 3.3 de la resolución SIC 64190 de 2015 y todas aquellas contenidas en el RAS que le sean aplicables, adicionalmente se consideran las definiciones contenidas en el vocabulario internacional de términos en metrología legal (VIML) OILM V1:2013, así como los términos y definiciones contenidas en la NTC-ISO 4064-1:2014 sección 3.

Medidor de agua: Instrumento destinado a medir continuamente, memorizar y visualizar el volumen de agua que pasa a través del transductor de medición en condiciones de medición. (NTC – ISO 4064-1)

Medidor Pre-equipado con Emisor de Pulsos: parte del diseño de un medidor que, sin hacer modificaciones a la unidad de registro, permite entregar una salida de pulsos por contacto (Reed switch), óptico, inductivo o similar para su posterior procesamiento electrónico dentro de una plataforma Universal (No se aceptará que la información transmitida sea procesada desde una plataforma exclusiva o cerrada). Cada pulso puede configurarse en un valor o peso determinado de volumen a medir.

Medidor Volumétrico: Medidor cuyo mecanismo utiliza una cámara calibrada y un órgano móvil que desplaza un volumen fijo de agua, de allí su nombre, el cual es registrado en un acumulador de consumo llamado registrador.

Carcasa: Pieza enteriza en donde se incorpora el mecanismo completo de un medidor.

Transmisión: Sistema utilizado para transferir el movimiento del mecanismo medidor o unidad de medición de la unidad de registro.

2.2. DOCUMENTOS DE LA OFERTA:

a. **CUADRO DE CANTIDADES Y PRECIOS:** Se debe diligenciar y entrega en el FORMATO 2 de estas reglas de participación: "CUADRO DE CANTIDADES Y PRECIOS" y en cualquier caso debe ser firmado por el proponente o por representante legal del proponente en caso de ser una persona jurídica (debe entregarse impreso).

3. DOCUMENTOS DEL PROCESO DE SELECCIÓN

Hacen parte del presente proceso de selección:

- Los estudios y documentos previos
- Las reglas de participación, junto con sus anexos y adendas.
- Las especificaciones técnicas
- El acta de cierre del proceso
- Las propuestas que sean presentadas.
- Las solicitudes de aclaración a las propuestas y sus respectivas respuestas.
- El informe de evaluación.
- Las observaciones presentadas al Informe de evaluación.

4. CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO.

OBJETO DEL CONTRATO: Prestar por parte de empresas públicas de Armenia E.S.P. los servicios de facturación, distribución y recaudo de los valores por concepto de venta de medidores a los usuarios, para determinar el consumo de agua potable, incluyendo los materiales que componen la conexión e instalación de medidores conforme con las especificaciones técnicas requeridas por la entidad según resolución de gerencia gg-1136 de diciembre 23 de 2019

RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE

El régimen jurídico aplicable al presente proceso de selección es el establecido por la ley 142 de 1994 y la ley 689 de 2001 para las empresas de servicios públicos domiciliarios, en consecuencia, las disposiciones aplicables en este caso son las contenidas en el manual de contratación y las propias del derecho privado con acatamiento de los principios de la función pública y la gestión fiscal.

4.1. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo para la entrega total debe ser de dos (2) años contados a partir de la fecha del acta de inicio de acuerdo a programación de entregas realizada con el Gestor de Control Pérdidas, o hasta agotar número de instalaciones proyectadas.

registre antecedentes vigentes de medidas correctivas para participar en el proceso.

- j. FORMATO DE REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT):** Debe anexarse la documentación que acredite cuál es el régimen tributario al cual se encuentra sometido el proponente.
- k. DOCUMENTOS DE ACREDITACIÓN EXPERIENCIA ESPECÍFICA:** Esta experiencia deberá acreditarse mediante máximo dos (02) certificaciones o copia de contratos o convenios con la modalidad de cooperación empresarial o mandato, con sus respectivas actas de inicio y final, expedidas por las entidades públicas y/o personas jurídicas de derecho privado a las que se les haya suministrado medidores de agua potable, contratos o convenios que sumados sean iguales o superiores al cincuenta (50%) por ciento del presupuesto oficial estimado expresado para las garantías en SMMLV.
- l. CERTIFICADO PAZ Y SALVO SEGURIDAD SOCIAL:** Los proponentes, en caso de ser personas jurídicas de conformidad con lo preceptuado en el artículo 50 de la ley 789 de 2002, para la presentación de ofertas, indispensablemente deberán certificar en forma expresa, suscrita por el revisor fiscal o en su defecto por el representante legal, que se encuentran al día con el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.
- m. GARANTÍA DE SERIEDAD DEL OFRECIMIENTO.** El proponente deberá presentar en su propuesta garantía de seriedad de la oferta. La garantía deberá ser otorgada a favor de EMPRESAS PÚBLICAS DE ARMENIA E.S.P por el 10% del valor del presupuesto oficial estimado para las garantías, y su vigencia será igual al plazo máximo previsto para la presentación de la oferta y un (1) mes más.
La no presentación de la garantía de seriedad es insubsanable y dará lugar a rechazo de la oferta.
- n. CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN REGISTRO DE PROPONENTES DE EMPRESAS PÚBLICAS DE ARMENIA:** Expedido por la Gerencia de la entidad.
- o. BOLETIN DE DEUDORES MOROSOS DEL ESTADO.** expedido por la Contaduría General de la Nación, ello para efectos de verificar que no se tengan deudas por concepto de alimentos.

2.1. DOCUMENTOS DEL PROPONENTE:

La propuesta se presentará en sobre sellado y debe acompañarse de los siguientes documentos en el orden aquí establecido, quedando autorizada EPA ESP., para verificar la veracidad de toda la información suministrada.

- a. **CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA:** La carta de presentación se entrega en el FORMATO 1 de estas reglas de participación: "CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA" y deberá ser diligenciada y firmada por el proponente o por el representante legal del proponente en caso de ser una persona jurídica.
- b. **CUADRO DE CANTIDADES, PRECIOS DE LOS ELEMENTOS A SUMINISTRAR A INSTALAR (FORMATO 2)**
- c. **COPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA:** De la persona natural o del representante legal de la persona jurídica.
- d. **CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL:** Para el caso de personas jurídicas, expedido por la respectiva cámara de comercio, dentro de los treinta (30) días calendarios previos a la fecha de la presente invitación.
- e. **REGISTRO MERCANTIL:** Para el caso de las personas naturales propietarias de establecimientos de comercio dentro de los treinta (30) días calendarios previos a la fecha de la presente invitación.
- f. **CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES:** Del proponente persona natural o del representante legal en el caso de personas jurídicas, expedido por la contraloría general de la República. El certificado debe estar vigente.
- g. **CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS:** Del proponente persona natural o del representante legal en el caso de personas jurídicas, expedido por la procuraduría general de la nación. El certificado debe estar vigente.
- h. **FOTOCOPIA DEL PASADO JUDICIAL VIGENTE:** De la persona natural o del representante legal de la persona jurídica, el cual será verificado por la entidad en el proceso de evaluación.
- i. **CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE MEDIDAS CORRECTIVAS:** EPA E.S.P. verificará que el proponente y/o su representante legal no

- D.** Acreditarse en máximo dos (02) contratos, o convenios bajo la modalidad de cooperación empresarial en el suministro e instalación de medidores de agua potable, bajo el sistema establecido para el contrato objeto del proceso de selección, esto es; contratos en los cuales el pago de los suministros e instalación se haga por los usuarios del servicio mediante la FACTURACIÓN, DISTRIBUCIÓN Y RECAUDO de la Empresa Prestadoras de Servicios Públicos Domiciliario, cuya sumatoria de valores por concepto de suministro e instalación de tales elementos sean iguales o superiores al cincuenta (50%) del valor calculado del suministro e instalación para este proceso de selección durante el plazo de ejecución, es decir; la suma de **\$1.692.817.5.000.000,00** expresada en SMMLV, lo que equivale a **1.692.81 SMMLV**, tomando para efectos el valor a la terminación del contrato
- E.** Las personas jurídicas y los establecimientos de comercio deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un (1) año más.
- F.** No estar incurso en causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar, señaladas en la Constitución Nacional, en la Ley y demás normas reglamentarias.
- G.** Encontrarse al día en el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.
- H.** Ofertar la totalidad de los artículos y elementos requeridos.
- I.** Manifestación clara del proponente sobre:
- Tasa de financiación de los medidores ofrecida a los usuarios.
 - Porcentaje de intermediación por facturación, distribución y recaudo, otorgado a EPA E.S.P.
 - Plazos de financiación de los medidores considerados para los usuarios.
 - Procedimiento para el otorgamiento de las garantías de los medidores a los usuarios por intermedio de EPA E.S.P.
 - Diligenciar formato 3 "tiempo de respuesta".

2. CONTENIDO DE LA PROPUESTA

2.1. DOCUMENTOS DEL PROPONENTE:

REGLAS DE PARTICIPACIÓN PARA:

SERVICIOS DE FACTURACIÓN, DISTRIBUCIÓN Y RECAUDO DE LOS VALORES POR CONCEPTO DE VENTA MEDIDORES PARA DETERMINAR EL CONSUMO DE AGUA POTABLE

1. OBJETO

PRESTAR POR PARTE DE EMPRESAS PÚBLICAS DE ARMENIA E.S.P. LOS SERVICIOS DE FACTURACIÓN, DISTRIBUCIÓN Y RECAUDO DE LOS VALORES POR CONCEPTO DE VENTA DE MEDIDORES PARA DETERMINAR EL CONSUMO DE AGUA POTABLE, INCLUYENDO LOS MATERIALES QUE COMPONEN LA INSTALACIÓN DE MEDIDORES, CONFORME CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS REQUERIDAS POR LA ENTIDAD SEGÚN RESOLUCIÓN DE GERENCIA GG-1136 DE DICIEMBRE 23 DE 2019.

REQUISITOS GENERALES DE PARTICIPACIÓN

El presente proceso de selección pretende establecer las condiciones financieras, comerciales y jurídicas bajo las cuales Empresas Públicas de Armenia E.S.P. prestará los servicios de facturación distribución y recaudo a la firma que resulte seleccionada para la venta a los usuarios de medidores medidores de 1/2", para determinar el consumo de agua potable, con las respectivas válvulas antifraude y tapas o tapas con caja para agua potable, cuando esto aplique, con las especificaciones técnicas requeridas por la entidad según resolución de gerencia gg-1136 de diciembre 23 de 2019.

Para el presente proceso de selección se requiere acreditar los siguientes requisitos generales de participación:

- A.** Ser persona jurídica, o persona natural plenamente capaz de conformidad con las normas legales que regulan la materia para el suministro de los equipos requeridos.
- B.** Estar inscrito antes del vencimiento del término para presentar ofertas, en el registro de proponentes de Empresas Públicas de Armenia.
- C.** Acreditar una experiencia general mínima de TRES (03) años en la venta y suministro e instalación de medidores de agua potable, contados a partir de la constitución de la sociedad, o de la creación del establecimiento de comercio.